

**ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo a favor de don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo a favor de don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy por fallecimiento de doña Asunción Falco y de la Gándara.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 4 de febrero de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almonacid de los Oteros a favor de don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almonacid de los Oteros a favor de don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy por fallecimiento de doña María Asunción Falco y de la Gándara.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 4 de febrero de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de Desvalls y Trias la rehabilitación del título de Marqués de Poal.**

Don Luis de Desvalls y Trias ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Poal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de Desvalls y Trias la rehabilitación del título de Marqués de Lupiá.**

Don Luis de Desvalls y Trias ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Lupiá, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio González de Aguilar y Enrile la sucesión en el título de Marqués del Arenal.**

Don Antonio González de Aguilar y Enrile ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Arenal, vacante por fallecimiento de su padre, don Cristóbal González de Aguilar y Fernández Golfín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Alonso-Pesquera Cendra la sucesión en el título de Marqués de Alonso Pesquera.**

Don José Alonso-Pesquera Cendra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alonso Pesquera, vacante por fallecimiento de su padre, don Millán Alonso-Pesquera y Fombo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a referido título.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO 269/1971, de 11 de febrero, de creación de la Medalla conmemorativa del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.**

El Decreto número dos mil novecientos veintiocho/mil novecientos setenta, de ocho de octubre, otorgó carácter oficial y nacional a la conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto, y, para dar mayor realce y solemnidad a los actos que hayan de celebrarse con este motivo, se ha estimado oportuno crear una medalla conmemorativa de la efeméride.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Medalla conmemorativa del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.

Artículo segundo.—La Medalla, en treinta y cinco milímetros de módulo, en oro y bronce, llevará en el anverso el busto de Don Juan de Austria, idéntico al de la acuñada en mil quinientos setenta y uno, y al reverso, la leyenda: «IV Centenario de la Batalla de Lepanto: MCMLXXI».

Fenderá de una cinta azul celeste, flanqueada de rojo y blanco.

Artículo tercero.—La Medalla de Oro se otorgará a Su Excelencia el Jefe del Estado, a Su Alteza Real el Príncipe de España y a la actual Marquesa de Santa Cruz, como descendiente del Almirante más destacado de aquella jornada.

Artículo cuarto.—La Medalla de Bronce se otorgará por el Vicepresidente del Gobierno, directamente o a propuesta de la Junta Ejecutiva de la conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones de «Productos Pirelli, S. A.»**

Imo. Sr.: Vista la propuesta fecha 29 de diciembre de 1970, formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación de las acciones números 1/2.000.000, emitidas por «Productos Pirelli, S. A.», durante los años 1969 y 1970 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general de Política Financiera.